



Comunidad de Madrid

Se recibe en esta Intervención Delegada, para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en los arts. 16, 82 y siguientes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, procedente del Área de Coordinación Normativa, el expediente que se referencia:

"Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a entidades juveniles para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes"

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.3.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la aprobación de las bases reguladoras debe ser objeto de fiscalización. Analizado el borrador de Orden se comprueba:

El expediente administrativo se integra con la siguiente documentación:

1. Memoria de análisis de impacto normativo, de fecha 12/06/2020, suscrita por el Director General de Juventud.
2. Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud relativo al proyecto de Orden, de fecha 20/05/2020.
3. Informes de Impacto en materia de familia, infancia y adolescencia, expedido por la Dirección General de la Familia Infancia y Natalidad el 25 de febrero del 2020.
4. Informe de impacto por razón de género suscrito por la Dirección General de Igualdad (20/02/2020) y por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género (28/02/2020).
5. Informe de la Dirección General de Transparencia, Gobierno abierto y Atención al Ciudadano, de fecha 27/02/2020.
6. Informe de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado de fecha 27/02/2020, por el que se declara que el proyecto de Orden no constituye una ayuda pública del art. 107 TFUE.
7. Informe del Servicio Jurídico, de fecha 26/05/2020.
8. Orden 304/2020, del 5 de febrero, de la Consejería de Educación y Juventud, aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.
9. Informe de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y competitividad, de 8 de mayo 2020, favorable a la no inclusión de criterios de creación de empleo estable.
10. Informe de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de fecha 12/03/2020, a la forma de pago anticipado.
11. Borrador del texto de Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras, incorporando las modificaciones sugeridas en el informe de los servicios jurídicos.

ÁREA DE COORDINACIÓN NORMATIVA

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.



Intervención General
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

En su virtud, se **fiscalizan favorablemente** las bases reguladoras propuestas.

LA INTERVENTORA ADJUNTA